

**GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO**

**DECLARA ALERTA AMARILLA EN LA COMUNA
DE LIMACHE, POR INCENDIO FORESTAL**

RESOLUCION EXENTA N° 4/4523

VALPARAISO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTOS:

1°. Lo dispuesto por el artículo. 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

4°. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;

5°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado D.S. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;

6°. Lo dispuesto en el Plan Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 7/3.021 de Fecha 31 de Diciembre del 2008, de esta Intendencia Regional;

7°. El Informe Técnico N° 1185 de 2009 del Centro Nacional de Alerta Temprana – ONEMI;

8°. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que el 15 de Noviembre de 2009 se ha producido un incendio forestal en la comuna de Limache, sector Lliulliu.

2°. Que el recurso del Cuerpo de Bomberos local existente debió ser reforzado por compañías del Cuerpo de Bomberos de Villa Alemana.

3°. Que la Corporación Nacional Forestal - CONAF no dispone de más brigadas para destinarlo al combate del Incendio.

4°. Que según antecedentes técnicos de ONEMI Regional, la proyección del incendio amenaza con afectar viviendas cercanas al incendio, que las condiciones climáticas reinantes son favorables para el avance rápido de las llamas.

5°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas para prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

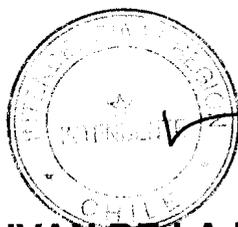
RESUELVO:

1° **DECLARASE** condición de **ALERTA AMARILLA** en la comuna de Limache, de acuerdo con el Sistema de Protección Civil, a contar del día 15 del presente mes, y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ**. quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su alzamiento, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio mas idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita

3º. DISPÓNESE que el señor Alcalde de la comuna de Limache, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IMM/GMR/VMG/JGFG/jgfg

DISTRIBUCION:

- 1.- Intendencia V Región
- 2.- Gobernación de Valparaíso
- 3.- Dirección Regional de ONEMI
- 4.- ONEMI Centro Nacional de Alerta Temprana
- 5.- Departamento Jurídico
- 6.- Oficina de Partes

